

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, ni no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1864

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 7 Mayo 1923)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.878

Lista de los Jurados del Partido Judicial de Priego, que han de comparecer ante esta Audiencia los días 15 y 16 de Mayo próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado, contra Antonio José Díaz García, por abusos deshonestos y contra Florentino Sánchez Baro por robo.

Cabezas de Familia

- D. Luis Alcalá Zamora y Aguilar
- Juan José Rivera González
- Manuel Ruiz Burruecos Ramirez

- D. Manuel Rivera González
- Alfonso Cruz Aranda
- Juan de Dios Merida Ruiz
- Baldomero P. drejas Vida
- José Luque Onieva
- José Madrid Alcalá Zamora
- Leovigildo Haeso de la Fuente
- Carlos Ruiz Plaza
- Ramon Galisteo Martos
- Federico Main Camacho
- José Sicilia Sanchez
- Carlos Córdoba Jurado
- Feipe Lozano Malagon
- José Madrid Mata
- Julian Moral Calvo
- José Mata Luque
- Antonio Maria Amores Rubio

Capacidades

- D. José Cañizares Calderon
- Enrique Perez Luque
- José Serrano Serrano
- Luis Madrid Linares
- Casimiro Lczano Martinez
- Carlos Valverde Castilla
- Vicente Ballesteros Ramirez
- José Ruiz Martinez
- Andres Galisteo Perez
- Juan Serrano Galisteo
- Antonio Vega y Vega
- Antonio Perez Muñoz
- Bernabé Gutierrez Porras
- Antonio Serrano Palomeque

- D. Agustin Sanchez Sicilia
- José Ruiz Ruiz
- Supernumerarios.—Cabezas de Familia

- D. José Guzmán S. de Toro
- Rafael Jurado Lina
- José Reyes Castillo
- Rafael Torres Tigueros
- Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
- José Perez Guerrero
- Córdoba 21 de Abril de 1923.—El Secretario, Francisco Cabrera.—Visto Buenc: El Presidente, José Villalba Martos.

YEGUADA MILITAR

DE LA

4.ª ZONA PECUARIA

Núm. 1.994

ANUNCIO

El día veinte y cinco del actual, a las diez de la mañana y en el patio del Cuartel del Puente que ocupa este Establecimiento, serán vendidas en pública subasta, a ganaderos y agricultores, siete potras de tres años y cuatro de

dos, que resultan sobrantes por eliminación en el mismo.

En dicho acto, tambien se venderán en igual forma, una yegua de hato y diez reses vacunas, y en esta segunda venta podrán tomar parte libremente cuantos licitadores lo deseen.

Córdoba dos de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—El Oficial de Contabilidad, Angel Bovielle.—Visto Buenc: El Teniente Coronel primer Jefe, J. Vázquez.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 2.022

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestra interina.

Doña Sofia Muñoz Ruiz, para el cargo de Maestra Auxiliar interina de la primera escuela nacional de niñas de Hincjosa del Duque.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia.

Córdoba 19 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Ayuntamiento Constitucional DE AGUILAR

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 2:023

EDICTO

Expuesto al público durante el plazo de ocho días la distribución en sesiones de las clases contribuyentes de esta Capital a los efectos de constituir la Junta municipal de Asociados para el año económico que ha comenzado a regir y no habiéndose producido reclamación alguna contra la expresada distribución, se hace saber por el presente que en la sesión señalada en primera convocatoria para el día cinco del actual y en segunda el siete del mismo mes, se efectuará el sorteo de los treinta y siete contribuyentes que han de constituir dicha Junta conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y ocho de la Ley municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba tres de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Patricio López y González de Canales.

Año de 1922-23

Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 1.942

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	5 817 09	285 33	83 33	6 185 75
2.º Policía de seguridad	1 900 41	166 66	8 33	2 075 40
3.º Policía urbana y rural	1 895 62	431 25	275	2 601 87
4.º Instrucción pública	375		25	400
5.º Beneficencia	2 141 66	96 66	41 66	2 279 98
6.º Obras públicas	105	2 941 66		3 046 66
7.º Corrección pública.	1 031 25			1 031 25
8.º Montes			201 41	201 41
9.º Cargas y contingente provincial	9 283 39	168 75		9 653 55
10.º Obras de nueva construcción		4 166 66		4 166 66
11.º Imprevistos	250			250
12.º Resultas				
T O T A L.....	22 799 42	8 256 97	584 73	31 641 12

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Aguilar diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Miguel Rasero.—V.º B.º El Alcalde, Toro.

Publicado nuevamente por error.

AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA
Núm. 1.900

Don José Carreira Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer y cumpliendo lo dispuesto en el artículo sesenta y seis de la vigente Ley Municipal, acordó que el número de Secciones en que ha de dividirse el término para proceder en su día al sorteo de los Vocales Asociados, que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal del presente ejercicio sea de cuatro, comprendiendo cada una de ellas las calles siguientes.

Primera sección

Comprende las calles, Antonio Barroso, Agua, Godo, Estepa y Molinos.

Elige tres vocales.

Segunda sección

La forman las calles, Añaneda, Carbon, Gracia y Río.

Elige dos vocales.

Tercera sección

La representan las calles, Eras Alta Maricala, Nueva e Iglesia.

Elige dos vocales.

Cuarta sección

La constituyen las calles, Carretero Molina, Martín Rosales, Plaza de Nuestra Señora del Carmen y edificios determinados.

Elige tres vocales.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente

edicto y por término de 10 días a los efectos de reclamación.

Palenciana 19 de Abril de 1923.— José Carreira.

C O R D O B A
Núm. 1.793

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero del corriente año.

Sesión ordinaria del día 5
Presidencia del señor don Patricio López González de Canales, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 29 del pasado mes de Enero así como la negativa de 3 del actual el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de un telegrama del señor Presidente del Consejo de Ministros dan' o las gracias al Ayuntamiento por el acuerdo de felicitar al Gobierno por el rescate de los prisioneros.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que realice gestiones al objeto de que el arrendatario de la Alameda del Obispo continúe cediendo los terrenos que en dicha finca se destinaban a campo de tiro.

Fijar en cinco pesetas diarias el jornal medio de los braceros en este término municipal.

Aprobar una moción suscrita por el señor don Patricio López González de Canales y otros señores Concejales relacionada con el abastecimiento de la población con las aguas del Pantano del Guadalmeñato.

Conceder un plazo de quince días para que los contribuyentes que se consideren perjudicados por las clasificaciones o cuotas que se le asignan en las matrículas y padrones de los diferentes arbitrios puedan formular sus correspondientes reclamaciones.

Aprobar la diferencia de subasta celebrada el día 31 de Enero último para enajenar una yegua encontrada sin dueño conocido en terrenos del cortijo El Rubio.

Elevar a 1.000 pesetas la subvención de 750 que percibe el Regino de la escuela practica aneja a la Normal de Maestros por el concepto de casa-habitación.

Adquirir 60 ejemplares de la guía artística Comercial y Oficial de Córdoba editada por los señores hermanos Luque.

Autorizar a don Manuel Gil Morales para la instalación de una caseta con destino a la venta de churros y café en los jardines de la Agricultura.

Pasar a nuevo informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Enrique Deschamps, solicitando se le autorice para instalar columnas metálicas anunciadoras en distintas calles y plazas de esta capital.

Desestimar una instancia de don Fernando Gilvez pidiendo licencia para instalar un sillón a espalda del kiosco situado en el Centro del Gran Capitán con objeto de utilizarlo en la limpieza del calzado.

Autorizar a varios vecinos de esta población para que puedan ejecutar obras

de reformas en fincas y solares de su pertenencia.

Eximir a la Superiora del Asilo de Madre de Dios y San Rafael del pago de los derechos correspondientes por la introducción de una caja con manteca de cerdo y cerdo salado.

Conceder bragueros a varios vecinos pobres de esta capital para el alivio de las hernias que padecen.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando a Antonio Araque y Julián del Valle peón manguero y barrendero municipal.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía redaciendo el número de peones matorifes destinados al sacrificio de cerdos en el matadero.

Aprobar varias cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

Aprobar el expediente relativo a la expropiación de los terrenos que es necesario ocupar de la Casa Socorro Hospicio para la prolongación de la calle Bayas Católicas.

Pasar a informe de la Comisión de Instrucción pública una moción del señor concejal don Rafael Cuadra Cuesta proponiendo la creación de una escuela mixta en la barriada de las Margaritas.

Dejar sobre a mesa una moción del señor teniente de Alcalde don Amador La Calle de Castro, proponiendo el nombramiento de una comisión fiscalizadora de todo lo que se relaciona con el cobro de los arbitrios e impuestos establecidos por excelentísimo Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesión.
Sesión ordinaria del día 10
Presidencia del señor don Patricio López González de Canales, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 5 del que rige el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de una certificación del Secretario de la Junta municipal del censo por lo que se hace constar el resultado de la elección de Concejales por el distrito 2.º verificada el día 8 del corriente y posesionar en sus cargos a los señores don Antonio Losada García y don Luis Martínez Navarro.

Quedar enterado de dos telegramas de los señores Ministro de la Guerra y de la Gobernación exponiendo su propósito de estudiar la forma de conceder recompensas al sargento Vasallo.

Aprobar una moción de la Comisión especial designada en cabildo de 29 de Enero último proponiendo la adopción de determinados acuerdos en honor y como homenaje al sargento cordobés don Francisco Vasallo.

Conceder al auxiliar segundo de las oficinas municipales don Antonio Aguilar Fuentes la suma de mil pesetas como premio a su excelente comportamiento en la campaña de Africa.

Aprobar una moción suscrita por va-

rios señores Concejales proponiendo que como recuerdo a a memoria del sargento don Rafael López Bujalance, se solicite de los poderes públicos la concesión de una recompensa militar.

Facultar al señor Alcalde para que formalice con don Antonio Cabrera Barranco contrato de arrendamiento de una casa para escuela en la barriada de Trasierra.

Quedar enterado de un escrito de don Santiago Ramón y Cajal dando las gracias al excelentísimo Ayuntamiento por el acuerdo adoptado en su honor en la sesión de 17 de Abril del pasado año.

Aprobar un decreto de Alcaldía concediendo inhumación gratuita y perpetua en el Cementerio de la Salud al cadáver del auxiliar tercero de estas oficinas don Enrique Torrealba Palomares.

Donar al Asilo de Madre de Dios y San Rafael el fruto de naranja agria pendiente en los jardines y paseos públicos.

Autorizar a varios vecinos de esta capital para que puedan llevar a cabo obras de reforma en fincas de su propiedad.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

(Continuará)

CABRA
Num. 278

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Diciembre de 1922.

Sesión del día 2

Preside el señor don Antonio Lama Valdehira, Alcalde constitucional y concurren los señores Prieto, Perez y Panadero.

Acuerdos:
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se concedió un socorro de siete pesetas cincuenta céntimos, al vecino pobre Antonio Ruiz Calillo, para que se traslade al Hospital de Sevilla a fin de ser asistido de la enfermedad que padece.

Se nombró una Comisión especial compuesta de los señores Rolán Cruz, Panadero y Perce Polo para que hagan un inventario valorado de los materiales que resulten derribo del edificio que ocupaba la Carcel del partido, a fin de que el señor Alcalde pueda proceder despues a enajenarlos en pública almoneda aplicando su importe en primer término a sufragar los gastos que haya ocasionado el derribo.

Sesión del día 9

Preside el Alcalde don Antonio Lama y concurren los señores Corpas, Moreno, Prieto, Solís y Osuna.

Acuerdos:
Se aprobó el acta de la sección anterior.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos del corriente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre

disponiéndose fuese remitido al señor Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial fijand' antes copia a la entrada de estas Casas Consistoriales.

Se presentó y fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para 1923 a 24 así como la propuesta de un arbitrio extraordinario sobre varios artículos de consumo que produciéndose en esta ciudad y su término se destinan a la exportación con motivo de su reciente movimiento sanitario.

Se formó en este acto la Ordenanza por que ha de regirse la exacción del Repartimiento general sobre utilidades del próximo ejercicio sirviendo para ello de base la vigente y disponiéndose fuese sometida a la Junta Municipal.

Fueron seguidamente aprobados después de un detenido examen, los expedientes instruidos para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial, de las fincas urbanas comprendidas en el nuevo Registro Fiscal de edificios y solares a quienes alcanzan los beneficios del artículo 14 de la Ley de 29 de Diciembre de 1920.

Se concedió un socorro ordinario a la vecina Rosa Chacón Rodríguez, para que pueda trasladarse a Málaga con objeto de ser operada.

Sesión del día 16

Preside el señor Alcalde don Antonio Lama y concurren los señores Rolán, Panadero, Perez, Prieto y Solís.

Acuerdos:
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió a don Juan Barranco Baena la parcela número 33 del Cementerio Municipal de S. José, bajo el precio y condiciones establecidas.

Debiendo proveerse con carácter definitivo el cargo de Capellán del Cementerio, se acordó sacar a concurso el expresado cargo por término de treinta días.

Se aprobó previo un detenido examen el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término formado con arreglo a la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917, disponiéndose fuese remitido dentro precisamente del corriente mes a la Administración de Contribuciones de la provincia.

Se acordó fuese pagada con cargo al Capítulo 5.º artículo 2.º la cuenta de los gastos que ha ocasionado el traslado a Córdoba del alienado Antonio Fernández Atroyo.

Sesión del día 23

Preside el Alcalde don Antonio Lama y concurren los señores Corpas, Prieto, Pérez y Panadero.

Acuerdos:
Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor Presidente y con motivo del fallecimiento en Tortosa del señor don Fernando Pallerés Besora, a quien tantos beneficios debe este pueblo por las numerosas e importantes industrias que en él ha establecido, se acordó por unanimidad enviar telegráficamente el pésame a la familia, dejar consignado en actas el profundo sentimiento de la Corporación por tan sensi-

de r de dda y dar el nombre de Fernando Pallas a la avenida que ha ido formándose con las edificaciones de dichos señores desde el Paseo público hasta las fábricas.

Se consignó también en actas el pleno sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la abuela del digno Concejal y 2.º Teniente de Alcalde don Rafael Osuna Pérez, nombrándose una Comisión compuesta de todos los señores presentes para que pase a dar el pésame a la familia.

Se firmó al señor Alcalde presidente para que reclame de las oficinas Provinciales de Hacienda, lo cobrado de más a este Municipio por el concepto de personal de prisiones, en el pasado año de 1931 a 22.

Se firmó así mismo al señor Alcalde presidente, para que contate los edificios que sean necesarios para los distintos servicios municipales, o renueve los que en la actualidad se utilizan, acordándose también en suprimir la carga que representa el alquiler de la casa que ocupa el señor Cajitán de la Guardia civil, al Jefe de la Comandancia el 24 de Junio próximo.

También se concedieron facultades al señor Alcalde Presidente, para que proceda a la compra voluntaria o expropiación forzosa de las casas números 8, 10 y 12 de la calle Mayor que como consecuencia de la demolición del edificio que ocupaba la cárcel del partido, han quedado en pésimas condiciones de seguridad y perjudicando el ornato público.

Sesión del día 30.

Preside el señor Alcalde don Antonio Lasso y comparecen los señores Solís, Pérez y Méjias.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó así mismo la rectificación hecha al padrón de vecinos disponiéndose fuere expuesta al público por término de quince días.

Se declaró vecino a su instancia a Francisco Pacheco Gómez, por llevar en este término más de seis meses de residencia efectiva y continua.

Se acordó consignar en actas la complacencia del Ayuntamiento con motivo de los trabajos extraordinarios realizados por el personal de la Secretaría en la confección del Registro Fiscal de edificios y solares de este término, cuyo documento había sido entregado por el señor Alcalde presidente en la Administración de Contribuciones de la provincia en la mañana de hoy.

Se formó en este acto la lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisos para Senadores la cual deberá ser expuesta al público durante el plazo que marca la Ley.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal y aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de hoy.

Cabida 6 de Enero de 1923.—Joaquín

Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Cubero.

Juzgados

BUJALANCE

Núm. 2.038

Don Joaquín P. Romero, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se sigue para el nombramiento de jurados se ha señalado el día treinta del actual, a las diez de la mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado, la elección de los señores que han de formar la Junta del partido.

Lo que se anuncia como dispone el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, por el presente edicto para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Bujalance a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Joaquín P. Romero.—El Secretario.

CORDOBA

Núm. 2.042

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día dos de los corrientes, fueron sustraídas a don Ricardo López Suárez-Varela y Francisco Salado Castro, vecinos de Córdoba y San Sebastián de los Ballesteros, del sitio cortijo «El Chaparral», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, P. D., Rafael Fonseca.

Reseña

Burra rucia acanelada de cinco años, alzada 1'34, hierro F tabla onel o izquierdo y paletilla izquierda número 8, derecha Fénix Agrícola V. 1

Y una rucha de dos años, 1'26 alzada, cadera izquierda R., Fénix V. 1 paletilla derecha.

Estas propiedades del señor López y del Francisco Salado:

Burra de ocho años, hierro «Mundial» nalga derecha, hierro particular confuso, alzada 1'46, ésta con rastra rucha de cinco meses, rucha oscura, cuartos traseros esparreados en blanco.

MONTORO

Núm. 1.874

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las ca-

ballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del veinte y uno al veinte y dos del actual, de la finca Molino del Pino, de este término, al vecino de esta ciudad Francisco Ruiz Zamora; cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número cincuenta y siete del mil novecientos veinte y tres.

Dado en Montoro a veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Higuera.—El Secretario, P. O., Pedro Criado.

Señas de las caballerías

Una yegua de cuatro años y medio, de 1'48 de alzada, capa castaña oscura, raza española, con una vejiga en la pata izquierda por cima de la cuartilla y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una mula de seis años y medio, de 1'49 de alzada, capa castaña oscura, raza española, bovi rubia y bebe en negro, con una escacia en la mano derecha y puesta una zapateta entre la herradura y casco y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. número 10 en el muslo izquierdo.

Y otra mula de seis años y medio, de 1'47 de alzada, capa castaña oscura, raza española, bovi blanca y ojalada en blanco y en la rodilla hasta su casco de la mano izquierda lleva la seña de haberle hecho la unsión y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo.

CORDOBA

Núm. 2.007

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por muerte de Rafael Barrios Luque, ha mandado citar por medio de la presente a José Camacho Santiago, vecino de esta ciudad, con domicilio en la casa número diez y siete, del Barrio de las Margaritas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica los parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba treinta de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, P. D., Rafael Fonseca.

AGUILAR

Núm. 2.002

Don Germán Ruiz Mays, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación del mulo que después se expresará; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario cuarenta y tres de este año.

Dado en Aguilar a treinta de Abril de mil novecientos veinte y tres.—

Germán Ruiz.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez

Señas del mulo

Un mulo de diez años, castaño claro, de 1'42 de alzada, con pelos blancos alnuarados en los costillares, con el hierro de la Unión Ganadera en la paletilla izquierda, desaparecido el día veinte y siete del actual, de terrenos de Chica, en este término, propio del vecino de esta ciudad Juan Antonio Reina Sillero.

MONTILLA

Núm. 2.012

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruego a todas las autoridades encargadas a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de dos gallinas blancas, una rubia, dos negras y un gallo rubio, hurtadas de la casa número cuarenta y cinco, de la calle Santa Brígida, de esta ciudad, de la propiedad de Jacinto Expósito; y caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a veinte y ocho de Abril de mil novecientos veinte y tres. Francisco Gaztelu.—El Secretario, Andrés Castro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marras.

Núm. 1.863

VARGAS ARROYO Ramon, de veinte y ocho años de edad, natural de Hinojosa del Duque y vecino de Don Benito, provincia de Badajoz, estado casado y de profesión tratante, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión por la causa que se sigue sobre robo de cerdos con el número cinco de mil novecientos veinte y tres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.